

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 914 909 750-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.03501.26 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP ALCANCE A RADICADO No.20261602000414 PQR No. 117680**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **PROPIETARIOS de la calle 27-N-19-38**.

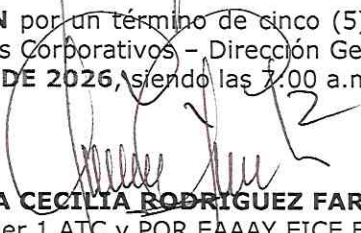
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en un **(1) folio**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

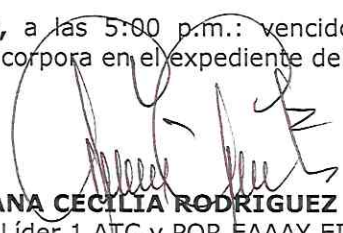

ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **24 DE FEBRERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **2 DE MARZO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
				Versión 08

833-4.16.01.03074.26
Yopal, 9 de febrero de 2026

Señor (a):

PROPIETARIOS

Dirección del Predio: Calle 27-N-19-38
Dirección de Notificación: Calle 27-N-19-38
Código Interno: 1139715
Yopal.

REFERENCIA: ALCANCE A RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP No. **20261602000414** del 22 de enero de 2026– **PQR No. 117680** del 28 de enero de 2026.

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN CAMBIO DE SUSCRIPTOR.

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, reciban un cordial saludo. En atención a solicitud realizada ante la EAAAY, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y en respuesta al derecho de petición con radicado interno de la EAAAY EICE ESP No. **20261602000414**, nos permitimos dar alcance con lo siguiente:

De acuerdo con solicitud presentada por la señora **NANCY STELLA LINARES FERNANDEZ**, en calidad de familiar del señor **JOSE NOE LINARES RODRIGUEZ (q.e.p.d)**, y quien figura como SUSCRIPTOR, del predio con dirección **Calle 27-N-19-38**, con código de usuario **No. 1139715**, y teniendo en cuenta que el predio fue vendido, nos permitimos informarle que el trámite que corresponde realizar es el CAMBIO DE SUSCRIPTOR y que dicho trámite le compete al propietario, por lo tanto, se le informa que deben hacer llegar a la oficina de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY los siguientes documentos:

PARA PERSONAS NATURALES:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o copia de la escritura.
- Cámara de Comercio
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del nuevo propietario y/o representante legal.
- Fotocopia del recibo de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Fotocopia del RUT.

Los documentos exigidos, no deben tener más de **treinta (30)** días de expedición, y para realizar el cambio se debe cumplir con todos los requisitos, por lo tanto, se le informa que, el cambio de datos del suscriptor solo será realizado a nombre de quién aparezca en el certificado de Tradición y libertad, o en la escritura, garantizando de esta manera que estos cambios solo se realicen a nombre del propietario del predio.

Lo anterior de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Cuadragésima Cuarta, del Contrato de condiciones uniformes y lo señalado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el concepto 398 de 2020;

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 844.000.755-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 08	

"Dado lo anterior, para efectos de la actualización de información de suscriptores en el catastro del prestador, habrá de estarse a lo indicado para el efecto en el contrato de servicios públicos domiciliarios o en los procedimientos que para el efecto haya establecido el prestador de los servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, con mayor razón en un caso en el que el inmueble que recibe el servicio tiene en litigio la titularidad del mismo y quienes presuntamente realizan los consumos sólo ostentan la calidad de poseedores.

En lo que tiene que ver con la titularidad de los elementos físicos a través de los cuales un inmueble recibe un servicio domiciliario, es decir, la conexión a la red, ha de indicarse que de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 142 de 1994 la propiedad de las redes, equipos y elementos que integran una acometida externa será de quien los hubiere pagado si no fueran inmuebles por adhesión."

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a continuar realizando los pagos oportunos, al fin de evitar cobros adicionales, e incluso la suspensión.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.eaaaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Nelcy Vargas Rodríguez / Tecnóloga. Apoyo. PQR.

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental